



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01133079- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. SERGIO ADRIAN ARNAUDO - MARIANO SEBASTIAN IBARROLA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01133079- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de los agentes SERGIO ADRIAN ARNAUDO y MARIANO SEBASTIAN IBARROLA, Choferes de Ambulancia, de la Dirección General de Emergencias Sanitarias (S.I.E.N.) - Neuquén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designados mediante Disposiciones Internas N° 10/23 y N° 11/23, como Jefe Departamento Nivel Central/Departamento Automotores e Infraestructura y Jefe Departamento Nivel Central/Departamento Choferes y Camilleros, a partir del día 14 de abril de 2023;

Que por Decreto DECTO-2023-722-E-NEU-GPN, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizarán los puestos vacantes producidos por las renunciaciones tramitadas mediante Resolución RESOL-2023-1045-E-NEU-MS, del agente ALBERTO GABRIEL PERALTA, (Legajo N° 677589 - CUIL N° 20-28741333-6 - Categoría AS2) y Resolución RESOL-2023-1105-E-NEU-MS, del agente SERGIO DAVID PEREZ, (Legajo N° 686131 - CUIL N° 20-24659750-3 - Categoría AS2);

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo, para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a los agentes ARNAUDO e IBARROLA la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 38% del básico PF5, dado que los mismos ocuparán una Jefatura de Departamento en la Dirección General de Emergencias Sanitarias (S.I.E.N.) - Neuquén, dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ASÍGNASE a partir del día 14 de abril de 2023 en la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias (S.I.E.N.) - Neuquén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a los agentes que a continuación se detallan en los puestos que se especifican, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

SERGIO ADRIAN ARNAUDO (Legajo N° 57192 - CUIL N° 20-17025892-5 - Categoría AS3), en el Puesto “Jefe de Departamento Nivel Central/Departamento Automotores e Infraestructura (JCD), secuencia 0002”, más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 38% del Básico PF5) de la Ley 3118; quedando en Jefatura el Puesto “Chofer de ambulancia (XHH), secuencia 0001”, en el citado Hospital.

MARIANO SEBASTIAN IBARROLA (Legajo N° 446066 - CUIL N° 20-30519725-5 - Categoría AS2), en el Puesto “Jefe de Departamento Nivel Central/Departamento Choferes y Camilleros (JCD), secuencia 0002”, más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 38% del Básico PF5) de la Ley 3118; quedando en Jefatura el Puesto “Chofer de ambulancia (XHH), secuencia 0011”, en la citada dirección.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.